

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2017 -2018

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

ACTA 03

Miércoles, 13 de setiembre de 2017

En la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo, se reunió la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, para realizar la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018, la misma que se inició a las 8:20 Horas del día miércoles 13 de setiembre de 2017, con el quorum reglamentario.

Estuvieron presentes en la Sesión: el señor congresista Carlos Bruce Montes de Oca, Presidente, el señor congresista Percy Alcalá Mateo - Vicepresidente, el señor congresista Víctor Andrés García Belaúnde - Secretario y los señores congresistas miembros titulares Richard Acuña Núñez, Mercedes Aráoz Fernández, Jorge Andrés Castro Bravo, Cecilia Isabel Chacón de Vettori, Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez, Marisa Glave Remy, Mártires Lizana Santos, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, Osías Ramírez Gamarra, Rolando Reátegui Flores, Karla Melissa Schaefer Cuculiza y Miguel Ángel Torres Morales. También estuvo presente en su calidad de miembro accesitario el señor congresista Modesto Figueroa Minaya.

Se deja constancia de la dispensa del congresista Luis Galarreta Velarde.

En primer término el Señor Presidente puso a consideración el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria realizada el 06 de setiembre de 2017, siendo aprobada por unanimidad, sin observación alguna.

**DESPACHO**

El señor Presidente dijo que habían ingresado a la Comisión, para su correspondiente estudio, los siguientes proyectos de ley:

- 1) **PROYECTO DE LEY No 1832/2017-CR**, que propone modificar los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley No 27613- para incrementar del 2% al 10% la participación en la Renta Aduanera para proyectos de inversión pública, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio, a iniciativa de la señora congresistas Janet Emilia Sánchez Alva y otros señores congresistas. Mediante decreto de 05 de setiembre de 2017 pasó para estudio de esta Comisión como primera Comisión dictaminadora y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del estado en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio es pertinente solicitar opinión previa del MEF, la SUNAT, PCM y del Gobierno Regional del Callao.

- 2) **PROYECTO DE LEY No 1842/2017-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la facilitación de la inversión pública y la promoción de la inversión privada en los destinos turísticos de Ancash, para impulsar el desarrollo sostenible regional y nacional. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la señora congresista María Cristina Melgarejo Páucar y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 07 de septiembre de 2017 pasó para estudio de esta Comisión como primera Comisión dictaminadora y a la Comisión de Comercio y Turismo en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio es pertinente solicitar la opinión previa del MEF, PCM y MINCETUR.


## ORDEN DEL DÍA

Se vieron los DICTAMENES recaídos en los siguientes Proyectos de Ley:

### 4.1. PROYECTO DE LEY No 1659/2016-PE- LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DEL MERCADO DE CAPITALLES.

El señor Presidente dijo que esta iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo fue sustentada por el Ministro de Economía y Finanzas en la primera Sesión Ordinaria de la Comisión y conforme a lo solicitado en la Sesión anterior se ha recibido las opiniones favorables y sugerencias de la Bolsa de Valores de Lima, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos, de la Superintendencia del Mercado de valores y de PROCAPITALES, manifestando su conformidad con la iniciativa. Por lo tanto, puso al voto el dictamen que recomienda su aprobación con Texto Sustitutorio; siendo aprobado por **unanimidad**.

### 4.2. PROYECTO DE LEY No 1104/2016-PE- LEY QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN FORMAL DE LOS JÓVENES.



El señor Presidente manifestó que la iniciativa ha sido sustentada por el señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo en la sesión anterior; y el Dictamen recomienda su aprobación con Texto Sustitutorio, que incorpora las sugerencia planteadas; sin embargo, el congresista Miguel Torres Morales manifestó que su Grupo Parlamentario al que pertenece ha presentado el Proyecto de Ley No 1868/2017-CR que propone la Ley de Inclusión Laboral – Pro Joven, referido al mismo asunto, por lo que debía ser acumulado. El señor Presidente dijo que oficialmente el acotado Proyecto de Ley aún no había ingresado a la Comisión por lo que sugirió pasar a un cuarto intermedio.

En consecuencia, se pasó a un **cuarto intermedio**.

### 4.3. PROYECTO DE LEY No 1718/2017-PE - LEY QUE REGULA LA OBTENCIÓN DE INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIORIZADAS.


El Dictamen recomienda la aprobación de la iniciativa con Texto sustitutorio que regula los procedimientos a cargo del Estado para la obtención de los inmuebles necesarios para la ejecución de obras de infraestructura priorizadas que contribuyan con el desarrollo del país, bajo los principios de celeridad, eficacia y transparencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y leyes que regulan

la materia. Se señaló que la norma permitirá: 1) Reducción de plazos en el proceso de obtención de bienes inmuebles a nivel macro y micro. 2) Eliminación/disminución de reprocesos. 3) Simplificación en los procesos de contratación de servicios y de personal. 4) Reducción de plazos para la Liberación de Interferencias. 5) Habilitación para que el Estado cuente con el apoyo y soporte de entidades privadas especializadas en las tareas relacionadas con las distintas fases de la obtención de bienes inmuebles. 6) Centralización de funciones en una sola entidad para la eficiencia de los procesos y 7) Mejoramiento de la gestión de las entidades

Los beneficios netos de la propuesta son los siguientes: 1) Permitir la ejecución de nuevas funciones por parte del pliego APIP para cuyo efecto las entidades de los tres niveles de gobierno pueden transferir recursos a favor de APIP. 2) Promover el ahorro en tiempo y recursos para la obtención de los bienes inmuebles requeridos para los proyectos de infraestructura, lo que redundará en su ejecución oportuna. 3) Evitar que el Estado efectúe modificaciones contractuales y afronte los costos inherentes a las controversias con los inversionistas. 4) Permitir a la población hacer uso de infraestructura y servicios públicos de calidad. Es importante resaltar que, de manera general, las entidades involucradas financian la implementación en sus respectivas competencias, con cargo a su presupuesto institucional y en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

Después de un amplio intercambio de criterios, se optó por pasar a un **cuarto intermedio** para conciliar diversos puntos de la propuesta.

#### **4.4. PROYECTO DE LEY No 159/2016-CR – LEY QUE REGULA EL PAGO PAGO DE MEMBRESÍA EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO QUE LAS EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO OFRECEN A SUS CLIENTES.**



La Comisión aprobó con Texto Sustitutorio la norma específica para regular el contrato de membresía que ofrecen las empresas del sistema financiero a sus clientes de tarjetas de crédito. En tal virtud se modifican los artículos 82 y 85 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571. Se establece que solo puede hacerse exigible el pago de dicha comisión si existe una contraprestación efectivamente brindada por el Banco al usuario de la tarjeta (beneficio, puntos, millas, descuentos, acceso a servicios especiales como sala VIP de los aeropuertos, entre otros). De no brindar alguno de estos beneficios, el Banco no podrá requerir el pago de membresía al tarjetahabiente. Se precisó que los beneficios netos de la propuesta son: 1) Generar mayor competencia entre las entidades del sistema financiero de manera que se reduzcan las tarifas y cobros en beneficio de los consumidores. 2) Mejorar transparencia de la información financiera de manera que se reduzca la asimetría de información de los consumidores y pueda realizar nuevas transacciones con mayores elementos de juicio. 3) Disminuir los costos de transacción. 4) Determinar una mejora de los contratos con el objeto de mayor protección y seguridad para los clientes.

En consecuencia, el Señor Presidente puso a votación el Dictamen siendo aprobado por **mayoría**, con las abstenciones de los congresistas Miguel Torres Morales y Marisa Glave Remy.

**4.5. PROYECTO DE LEY NO 784/2016-CR – LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y RURAL.**

La Comisión recomendó su aprobación con Texto Sustitutorio, con **Artículo Único.- Obras por Impuestos para Viviendas Interés Social y Viviendas Rurales, en los términos siguientes:**

“El otorgamiento de Bonos Familiares Habitacionales- BFH para proyectos de vivienda de interés social del Programa Techo Propio y el financiamiento y /o ejecución los Proyectos de los Núcleos Ejecutores promovidos por el Programa Nacional de Vivienda Rural –PNVR se encuentran en el ámbito de Obras por Impuestos. A tales efectos, están exceptuados del marco de la Ley 29230 y del Decreto Legislativo 1250, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas”

Se aprobó, **por unanimidad**, con cargo a redacción para incluir la sugerencia planteada por la congresista Glave Remy sobre habilitaciones urbanas.

**4.6. PROYECTO DE LEY No 31/2016-CG y 120/2016-CR- LEY DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

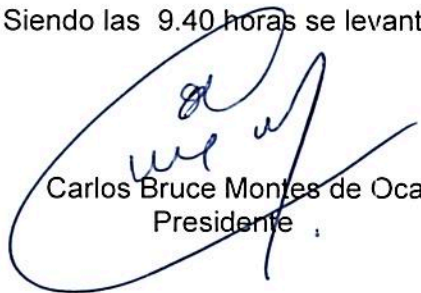
El Dictamen acumulativo recomienda MODIFICAR el ARTÍCULO 27° SOBRE CONTRATACIONES DIRECTAS DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, con Artículo Único, que incluye el literal ñ), para hacer precisiones al procedimiento excepcional de contrataciones directas, que están reguladas esta norma y su reglamento. También se propone dejar sin efecto Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Referido a Ejecución de obras por administración directa; se da un plazo de 60 días para la reglamentación de la Ley contados a partir de su publicación y la norma entrará en vigencia el 01 de enero de 2018.

A pedido del congresista Percy Alcalá Mateo pasó a un **cuarto intermedio**.

El señor Presidente solicitó la dispensa de la lectura del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Sesión.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Siendo las 9.40 horas se levantó la Sesión.



Carlos Bruce Montes de Oca  
Presidente



Víctor Andrés García Belaunde  
Secretario